

# PES 93/2017

## HECHOS



El dos de mayo en el evento político de arranque de campaña realizada en la cancha Municipal de Mixtla de Altamirano el denunciado realizó un mítin político, en el que en su discurso y propaganda se ostentó como Candidato a Presidente Propietario por la fórmula del partido MORENA, y en términos de las fórmulas aprobadas por el Consejo General del OPLEV, fue aprobada su postulación como candidato a Síndico propietario

## CRITERIO ADOPTADO POR EL TEV



No se tiene por acreditada la existencia del hecho, pues para acreditar su dicho el denunciante únicamente presenta pruebas técnicas insuficientes por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen, mismas que no resultan el medio idóneo para lo que pretende, al no encontrarse concatenadas con algún otro elemento.

Por lo que el denunciante no cumplió con la carga de la prueba, que le corresponde en el procedimiento especial sancionador, operando a favor del denunciado la presunción de inocencia.

## DETERMINACIÓN



El Tribunal pleno consideró la inexistencia del ilícito denunciado.



@MagdoSigala